



**PLAN DE INVERSIONES 2018-2021**  
**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**  
**PARA EL EJERCICIO 2018**

**1. INTRODUCCIÓN**

El artículo 166.1,a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), dispone que:

“1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

(...)”

Por su parte, el artículo 13.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI del TRLRHL, en lo que se ha venido a denominar como Reglamento de las Disposiciones en materia Presupuestaria (en adelante RDP), establece que:

“3. Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones se identificarán mediante el código que en aquél se les asigne y que no podrá ser alterado hasta su finalización.

4. Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

- a) Código de identificación.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.
- d) Importe total previsto.
- e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
- f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- g) Previsible vinculación de los créditos asignados.
- h) Órgano encargado de su gestión.”

El artículo 14 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que:

“Los programas de financiación, que completarán los planes de inversión a que se refiere el artículo 12 c), anterior, contendrán:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios [art. 147.2 a), LHL].
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período [art. 147.2 b), LHL].
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con

indicación de los costes que vayan a generar [art. 147.2 c), LHL].”

Finalmente, el artículo 15 del RDP dispone que:

“De los Planes de Inversión y sus programas de financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones (art. 147.3, LHL).”

De acuerdo con lo expuesto se elabora el presente Anexo al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018, en el que se detallan las inversiones que integran el “**Programa de Inversiones 2018-2021**” de la Entidad Local, ajustado a los preceptos legales anteriormente mencionados.

## **2. PLAN DE INVERSIONES 2018-2021**

El “**Plan de Inversiones 2018-2021**” del Ayuntamiento de León es el que se muestra en el **Anexo** adjunto al presente documento.

En el mismo se recoge, para cada proyecto, las especificaciones a que se refiere el artículo 13.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La vinculación jurídica de los créditos asignados será la establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada anualidad.

## **3. PROGRAMA DE FINANCIACIÓN**

La financiación del “**Plan de Inversiones 2018-2021**” del Ayuntamiento de León es la que se detalla en el siguiente Cuadro:

**Programa de Financiación**

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
A) Inversión prevista	12.885.820,01	7.310.287,00	5.090.000,00	4.500.000,00
B) Financiación:				
B.1) Recursos generales	3.691.358,51	4.455.143,50	2.545.000,00	2.250.000,00
B.2) Ingresos afectados:				
- Subvenciones	9.194.461,50	2.855.143,50	2.545.000,00	2.250.000,00
- Otros ingresos afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
B.3) Operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00

León, a 17 de enero de 2018  
EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Agustín Rajoy Feijóo